



RESUMEN EJECUTIVO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN

El Ayuntamiento de Valleseco, una vez redactadas y aprobadas las Líneas Básicas del PGOU del municipio, por el pleno celebrado el día 26 de abril de 2017, inicia una Consulta Previa Ciudadana para dar cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley 4/2017 del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, toda vez que esta corporación entiende dicho proceso como la oportunidad de enriquecer la redacción del Plan General de Ordenación con las aportaciones de todos los vecinos, ofreciendo las mayores garantías de transparencia y participación ciudadana.

OBJETIVOS

GENÉRICOS:

Iniciar la redacción del Plan General de Ordenación, adaptándolo a la legislación vigente, enmarcándolo en los principios de participación, con el más alto consenso social y político posible, iniciando para ello la Consulta Previa de la Fase Preliminar (Estudios Previos Para la Ordenación).

ESPECÍFICOS:

Ordenación del crecimiento.

Atender al crecimiento compactando los crecimientos y dotándolos, en aras a un uso eficiente del suelo, mejorando la calidad del entorno urbano, promoviendo un desarrollo económico y social equilibrado. Se deberá revisar las condiciones de los suelos vacantes a fin de insertarlos en la estructura con las convenientes acciones de gestión y cooperación municipal. Se deberá establecer una adecuada relación entre el medio rural y urbano con especial atención a las periferias urbanas, el entorno de los núcleos y los bordes de las vías rurales con el tratamiento y la adecuación paisajística desde las propias determinaciones urbanísticas del PGO.

Infraestructuras

Mejora de la accesibilidad a Valleseco, mejorando la existente y creando una red complementaria insular, como un anillo exterior, que sirva de refuerzo para la economía del sector primario, secundario y terciario y de servicio a los nuevos crecimientos. Se pretende complementar y no sustituir, dado que Valleseco, como municipio de paso, requiere que su núcleo urbano, donde se concentran los valores patrimoniales y culturales, sea para obligado de la población turista e insular.

Asentamientos

Delimitación de los entornos residenciales en el medio rural con los nuevos criterios que regulará la nueva Ley del Suelo.

Usos agropecuarios

Adecuación de los usos y actos de ejecución sobre el suelo rústico con la intención de adecuar las necesidades de la población con las nuevas competencias administrativas sobre dicho suelo.

Diversificación

Para los crecimientos potenciales y acoger aquellos usos que deben zonificarse a razón de las cuestiones sectoriales (industriales), dotaciones y servicios que no puedan acoger la estructura actual de los núcleos, se prevé un crecimiento contiguo al núcleo de Valleseco. Se fomentará la relocalización de las actividades industriales que no tienen cabida en los entornos residenciales y se abrirán las expectativas de acoger nuevas actividades industriales o terciarias para un reimpulso económico municipal.

ALCANCE

El Plan General de Ordenación de Valleseco, de aplicación en todo el ámbito municipal, desarrollará a través del análisis y definición de su Modelo Territorial la Ordenación Estructural y Pormenorizada del mismo, rigiéndose bajo los principios establecidos en la Ley 4/2017 sobre la promoción del uso racional de los recursos naturales y territoriales, la correcta planificación y uso racional de los espacios urbanos, la protección del medio rural y de las formas de vida tradicionales, la promoción de acceso a la vivienda, la localización de actividades y servicios y la puesta en valor del patrimonio edificado, todo ello respetando a su vez el principio de mínimo contenido y máxima simplicidad del documento.

PROCESO

Siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 143 y 144 de la Ley 4/2017 sobre la iniciativa y la elaboración y aprobación de los planes generales, el procedimiento a llevar a cabo se resume en los siguientes puntos:

- Una vez formulado el Acuerdo de Iniciación de la redacción del PGO se elaborará una consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento durante un mes.
- Recogida la información y las aportaciones de las Administraciones Públicas el Órgano promotor (el Ayuntamiento) redactará el Borrador del Plan y el Documento Inicial Estratégico.
- Una vez redactados, se remitirán junto a la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica al Órgano Ambiental.
- El Órgano Ambiental redactará el documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico y someterá el Borrador y el Documento Inicial Estratégico a consulta de las Administraciones Públicas y personas interesadas.
- El Ayuntamiento pondrá a disposición del público el Documento de Alcance del EAE desde la página web municipal.
- Una vez remitido el Documento de Alcance al Ayuntamiento, se elabora el Avance del Plan y el Estudio Ambiental Estratégico, sometiéndose a un periodo de información pública de 45 días (o como máximo 60).
- Tras el periodo de información pública se elabora la Aprobación Inicial seleccionando las Alternativas de Ordenación más equilibradas desde el desarrollo sostenible del territorio, ponderándose las partes ambiental, económica, social y territorial.
- El documento de Aprobación Inicial se somete al informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.
- Superado este informe se somete a un nuevo periodo de Información Pública y consulta a las Administraciones Públicas, de idéntica duración al anterior.
- Recogidas las alegaciones presentadas en dicho período y si éstas no suponen cambios sustanciales en el modelo se redactará la Propuesta Final del Plan, remitiéndose la misma al Órgano Ambiental.
- El Órgano Ambiental formula la Declaración Ambiental Estratégica en un periodo máximo de dos meses.
- Se publica en el BOC la Declaración Ambiental Estratégica.
- Se declara la Aprobación Definitiva del Plan, elaborando para ello un resumen ejecutivo donde se recojan las líneas básicas de ordenación, las conclusiones de los informes recibidos y de las alegaciones estimadas.

RESULTADOS

Desde el punto de vista formal, el resultado será un documento que contenga la ordenación estructural y pormenorizada del municipio, siendo el mínimo previsto por la legislación vigente:

- Memoria de Información

- Planos de Información
- Memoria Justificativa de la Ordenación Estructural y Pormenorizada
- Planos de la Ordenación Estructural y Pormenorizada
- Normativa
- Programa de Actuaciones Urbanísticas
- Catálogo de bienes y Espacios Protegidos
- Estudio Económico Financiero
- Memoria o Informe de Sostenibilidad Económica de las Actuaciones de Transformación Urbanística
- Documentación Ambiental
- Análisis de la integración paisajística del plan